

**COMUNICADO** que modifica el diverso para el registro de contratos de compraventa bajo el esquema de Agricultura por Contrato (“AxC”), para el producto elegible Trigo Panificable al ciclo agrícola Otoño-Invierno 2018/2019 para las entidades que se indican, relacionado con el Programa de Agromercados Sociales y Sustentables de la SADER, publicado en la página [www.gob.mx/sader](http://www.gob.mx/sader) el 24 de abril de 2019.

**La Dirección General de Fomento a la Agricultura** de la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural “**SADER**”, en su carácter de Unidad Responsable del Programa Agromercados Sociales y Sustentables “**PROGRAMA**”, en lo sucesivo “**UR**”, con fundamento en los artículos 3 fracciones XXIV, XXVI y LXIV, 5 párrafo primero, 13, 18, 19, 29 fracciones I y II, 31 fracción I y 37 del “**ACUERDO** por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa del Agromercados Sociales y Sustentables para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en adelante “**DOF**”, el 21 de marzo de 2019, en lo sucesivo referido como “**LINEAMIENTOS**”,

Que con fecha 24 de abril de 2019, la “**UR**” publicó en el portal [www.gob.mx/sader](http://www.gob.mx/sader) el “**COMUNICADO** para el registro de contratos de compraventa bajo el esquema de Agricultura por Contrato (“AxC”), para el producto elegible Trigo Panificable al ciclo agrícola Otoño-Invierno 2018/2019 para las entidades que se indican, relacionado con el Programa de Agromercados Sociales y Sustentables de la SADER”, en lo sucesivo “**COMUNICADO**”, y con el fin de precisar las especificaciones técnicas y operativas para la adecuada instrumentación del incentivo, se emite el siguiente:

**COMUNICADO QUE MODIFICA EL DIVERSO PARA EL REGISTRO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA BAJO EL ESQUEMA DE AGRICULTURA POR CONTRATO (“AXC”), PARA EL PRODUCTO ELEGIBLE TRIGO PANIFICABLE AL CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO 2018/2019 PARA LAS ENTIDADES QUE SE INDICAN, RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE AGROMERCADOS SOCIALES Y SUSTENTABLES DE LA SADER, PUBLICADO EN LA PÁGINA [www.gob.mx/sader](http://www.gob.mx/sader) EL 24 DE ABRIL DE 2019**

**PRIMERO.-** Se MODIFICAN los numerales PRIMERO, en los apartados relativos a la Población Objetivo; Ventanillas, el párrafo Segundo; Volumen y Entidades Federativas Participantes, el Cuadro 1; Valor de futuros, inciso a) y b) el párrafo Segundo; y Bases, el inciso c); SEGUNDO, el inciso c), subinico i; TERCERO y CUARTO, del “**COMUNICADO**” y se ADICIONA en el Anexo Único, la columna “ÁREA DE INFLUENCIA”, del “**COMUNICADO**”, para quedar como se señala a continuación:

“..., PRIMERO.- Especificaciones, para el registro de contratos de compraventa en el esquema de Agricultura por Contrato (AxC) de trigo panificable:

- **Población Objetivo.-** Pequeños y medianos productores agropecuarios, que

# SADER

cultiven y comercialicen el producto elegible antes señalado del ciclo OI 2018/2019 de las entidades que **se señalan en el Cuadro 1 de este mismo Numeral**, que hayan pre-registrado en el “PROGRAMA”, predios, superficies, volúmenes estimados y productores, así como a sus contrapartes que decidan registrar contratos de compraventa en “AxC”.

- [...]
- [...]
- **Ventanilla:** [...]

[...]

La “UR” autoriza a la “IE”, para que por su conducto, mediante firma del **convenio** respectivo habiliten a organizaciones de productores y personas morales como Ventanillas de atención en apoyo al registro de contratos de compraventa y posteriormente a la operación del incentivo a que haya lugar, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector y cumplan con la normatividad aplicable.

- **Volumen y Entidades Federativas Participantes.-** [...].

[...]:

**Cuadro 1**  
**Ciclo agrícola Otoño-Invierno 2018/19**

ESTADO	VOLUMEN TOTAL (toneladas)	VOLUMEN ESTIMADO DE PRODUCTORES DE HASTA 100 TONELADAS	VOLUMEN ESTIMADO DE PRODUCTORES MAYORES DE 100 TONELADAS
BAJA CALIFORNIA, REGIÓN DE SAN LUIS RIO COLORADO,SON	70,000	28,000.000	42,000.000
BAJA CALIFORNIA SUR	20,000	7,000.000	13,000.000
CHIHUAHUA	85,000	33,000.000	52,000.000
DURANGO, COAHUILA Y REGIÓN LAGUNERA	3,000	1,500.000	1,500.000
GUANAJUATO	200,000	150,000.000	50,000.000
JALISCO	145,000	110,000.000	35,000.000
MICHOACÁN	82,000	70,000.000	12,000.000
NUEVO LEÓN	20,000	11,000.000	9,000.000
SINALOA	215,000	140,000.000	75,000.000
SONORA	460,000	160,000.000	300,000.000
<b>TOTALES</b>	<b>1,300,000</b>	<b>710,500.000</b>	<b>589,500.000</b>

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

[...]

- **Valor del Futuro: [...]**

a) Precio fijo. El precio del futuro plasmado en el contrato de compraventa corresponderá al precio del futuro del día hábil inmediato anterior a la fecha del registro del contrato de compraventa.

b) [...].

Para la facturación del grano, se considerará la "cotización vigente" del vencimiento del futuro que aplique, (julio 2019 o septiembre 2019 **para el caso de Chihuahua**), expresado en dólares por tonelada, conforme al costo señalado en las Tablas de Precios de Cobertura publicadas en la página [www.gob.mx/sader](http://www.gob.mx/sader) y [www.gob.mx/aserca](http://www.gob.mx/aserca).

[...]

- **Bases: [...]**

a) [...]

b) [...]

c) El comprador, con el objeto de proteger la volatilidad del precio y garantizar el cumplimiento del contrato de compraventa, deberá acreditar ante la "IE" que cuenta con algún instrumento de administración de riesgos. Dicha acreditación se llevará a cabo el día registro del contrato de compraventa, **a excepción de los consumidores directos, quienes deberán acreditar durante el periodo de apertura de ventanillas tal disposición. Para los contratos que se registren posterior al inicio de la generalización de la cosecha, no será requisito acreditar la presentación de algún instrumento de administración de riesgo., ..."**

"..., SEGUNDO.- [...]:

a) [...]  
[...]

b) [...]

c) [...]

i. Entregar en ventanilla el *ANEXO I. Solicitud de Inscripción y Pago de los Incentivos a la Comercialización* contenido en los "LINEAMIENTOS" (en adelante, *ANEXO I*), firmado por cada productor, completando la

# SADER

información de las *secciones I, II.1 o II.2, III (en su caso), IV, V, VII* en su caso y *XV*, suscribir las secciones **XVI.2 y en su caso XVI.4** (firmas), con la documentación que se precisa en los subincisos ii al viii de este inciso c).

ii. al viii. [...], ...”

“..., TERCERO.- Derivado de su participación en los contratos de compraventa y de su cumplimiento, los productores serán susceptibles de recibir el Apoyo Complementario al Ingreso Objetivo, en cuyo caso su ejecución estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y se realizará conforme al Aviso que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo previsto en los artículos 12 y 35 de los “LINEAMIENTOS”, ...”.

## ANEXO ÚNICO BASES DE COMERCIALIZACIÓN DE TRIGO PANIFICABLE APLICABLES A LA AGRICULTURA POR CONTRATO, CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO 2018/2019

ENTIDAD FEDERATIVA	BASE ESTANDARIZADA ZONA DE CONSUMO (Dis/Ton)	BASE MÁXIMA REGIONAL (Dis/Ton)	BASE PACTADA EN CONTRATO DE COMPRAVENTA (Dis/Ton)	ÁREA DE INFLUENCIA
BAJA CALIFORNIA, REGIÓN SAN LUIS RIO COLORADO	68	26	42	BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA SUR	85	35	50	BAJA CALIFORNIA SUR
REGIÓN BAJÍO (GTO, JAL, MICH)	82	40	42	AGS, CDMX-ÁREA METROPOLITANA, GTO, JAL, MICH, NVO LEON
REGIÓN LAGUNERA (COAHUILA, DURANGO)	64	38	26	COAH, NVO. LEON
CHIHUAHUA	64	41	23	BAJA CALIFORNIA, CHIH, REGION LAGUNERA, SON
NUEVO LEÓN	62	32	30	NVO, LEON, COAH
SINALOA	77	35	42	GTO, JAL, SIN, SON
SONORA	74	33	41	EDO. MEX, GTO, JAL, MICH, PUE, SIN, SON

**SEGUNDO.-** Se mantiene lo establecido en los demás Numerales y partes conducentes del “COMUNICADO” que no se contrapongan al presente, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Se instruye a la “IE”, realice la difusión y la publicación del presente instrumento en su portal [www.gob.mx/aserca](http://www.gob.mx/aserca).

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

Así lo emite y da a conocer en el portal [www.gob.mx/sader](http://www.gob.mx/sader), en la Ciudad de México, a los dos días del mes de mayo del dos mil diecinueve, el Ingeniero Santiago José Arguello Campos, Director General de Fomento a la Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura en la “**SADER**”, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 2° apartado B, fracción VI, 16, 17, fracción IV y XXIII, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y 3°, fracción XXIV, 5°, primer párrafo, 13, 18, 29, 31 y 37 de los “**LINEAMIENTOS**”.



